

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/07/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 34
UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION		
EXPEDIENT E-02227-2016-000020-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor ECOSOL ONGD per al desenvolupament d'un projecte d'ajuda humanitària d'emergència com a conseqüència del terratrémol succeït a l'Equador.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00034

"Del examen del expediente 02227-2016-20 se derivan los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente se inicia mediante moción del concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración en la que se propone la concesión de una subvención por importe de 43.839,44 € a favor de ECOSOL ONGD para el desarrollo del proyecto “Ayuda de emergencia para 240 familias de 8 comunidades rurales, afectadas por el terremoto en la provincia de Manabí (Ecuador)”, con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910, como consecuencia de los acuerdos de financiación adoptados en la reunión del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia (CAHE) del pasado 10 de junio de 2016 a causa del fuerte seísmo que tuvo lugar en la costa pacífica ecuatoriana el 16 de abril de 2016.

Segundo. A la vista del proyecto de ayuda humanitaria de emergencia presentado por ECOSOL ONGD, por la Dirección de Cooperación al Desarrollo se emite informe favorable a la cofinanciación de dicho proyecto cuyo periodo de ejecución se extiende desde el día de la catástrofe (16/04/2016) y hasta el 31 de octubre de 2016 proponiendo un plazo máximo de justificación de realización del proyecto y aplicación de los fondos percibidos de 3 meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto. En dicho informe se propone la modalidad de pago único anticipado a la justificación, indicando que no se tiene conocimiento de que ECOSOL ONGD sea deudora del Ayuntamiento de Valencia por resolución de reintegro ni que tenga pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida con anterioridad.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. Las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2016.

Tercero. Dado el interés social y la emergencia humanitaria que se desprende del informe de la Sección de Participación Social, es posible la concesión de forma directa de la subvención prevista en los arts. 22.2. y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, la concesión de las subvenciones de importe superior a 5.000 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la ayuda humanitaria de emergencia por importe de 43.839,44 € a favor de ECOSOL ONGD para el desarrollo del proyecto “Ayuda de emergencia para 240 familias de 8 comunidades rurales, afectadas por el terremoto en la provincia de Manabí (Ecuador)”, con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910, como consecuencia de los acuerdos de financiación adoptados en la reunión del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia (CAHE) del pasado 10 de junio de 2016 a causa del fuerte seísmo que tuvo lugar en la costa pacífica ecuatoriana el 16 de abril de 2016 (ppta. gasto 2016/2945, ítem 2016/104480).

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y abonar el gasto de 43.839,44 € a favor de ECOSOL ONGD (CIF G96251749) con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910 del Presupuesto Municipal (ppta. gasto 2016/2945, ítem 2016/104480, DO 2016/11959, RDO 2016/2600).

Tercero. El pago de la citada subvención, que será compatible con otras subvenciones o ingresos que se pudieran obtener para la misma finalidad, se realizará en la modalidad de pago único por su totalidad y con carácter anticipado a su justificación.

Cuarto. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado “Ayuda de emergencia para 240 familias de 8 comunidades rurales, afectadas por el terremoto en la provincia de Manabí (Ecuador)” será el comprendido entre el 16 de abril y el 31 de octubre de 2016 y deberá justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período para la realización de la actividad subvencionada.

Quinto. La justificación de ejecución del proyecto y aplicación de los fondos percibidos por ECOSOL ONGD se llevará a cabo mediante la presentación por Registro General de Entrada de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de justificación dará lugar al reintegro de la subvención."